

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 050

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2020.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Informe del señor Alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la aprobación del acta de la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2020.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.



Se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0353 UPUOT, de fecha 17 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores María Gabriela Encalada Gaona, Willian Manuelito Serrano San Martín, con fecha 03 de septiembre de 2020, ubicado: Calle Decima entre Av. Segundo Noblecilla y calle D, Sector: Miguel Concha Álvarez, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al concejo cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 114-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial de un predio, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **MARÍA GABRIELA ENCALADA GAONA, WILLIAN MANUELITO SERRANO SAN MARTÍN**, solicitan la autorización para una **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Decima entre Av. Segundo Noblecilla y calle D.

Sector: Miguel Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-

20-057-014-000



Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-20-057-014-000

Área de terreno C.R.P: A= 226,08 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 226,08 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. 11411, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-01-20-057-014-000, que se acompaña de fecha **25 de agosto del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Urbano. Propietario(s): **ENCALADA GAONA MARIA GABRIELA.** Características y linderos registrales: **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Solar No. 15, con 19,30 mts. **SUR:** Solar No. 34, con 21,00 mts. **ESTE:** Solar No. 13, con 7,54 mts. **OESTE:** Calle Decima, con 14,90 mts. Solar ubicado en la calle Decima/Av. Segundo Noblecilla y calle "D", sector barrio CONCHA ALVAREZ, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **226,08 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0353 UPUOT, de fecha **17 de Septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Decima entre Av. Segundo Noblecilla y calle D.

Sector: Miguel Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-20-057-014-000

Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-20-057-014-000

Área de terreno C.R.P: A= 226,08 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 226,08 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.



Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 114-2020 de fecha 24 de septiembre y el informe técnico N° 0353 UPUOT de fecha 17 de septiembre de 2020.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Decima entre Av. Segundo Noblecilla y calle D, Sector: Miguel Concha Álvarez, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-20-057-014-000, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-20-057-014-000, Área de terreno C.R.P: A= 226,08 m². Área de terreno Lev. Plan.: A= 226,08 m², tal como lo solicitan los señores: **MARÍA GABRIELA ENCALADA GAONA, WILLIAN MANUELITO SERRANO SAN MARTÍN. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 191.**

Se da lectura al oficio Nro. 0456 UPUOT, de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Gloria Isolina Castillo Calderón, con fecha 12 de octubre de 2020, ubicado: Calle Napo entre calle Zoila Arauz y calle Manuel Pesantes, Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al concejo cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 145-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial de un predio, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial**



Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora: **GLORIA ISOLINA CASTILLO CALDERON**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Napo entre calle Zoila Arauz y calle Manuel Pesantes.

Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-30-13

Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-07-30-16-

00

Área de terreno C.R.P: A=184,00 m². Saldo luego de una venta.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 184,00 m².

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No.16720, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-30-13, que se acompaña de fecha **30 de septiembre de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **CASTILLO CALDERÓN GLORIA ISOLINA.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Solar No. 12, con 20,00 mts. **SUR:** solar No. 12, con 20,00 mts. **ESTE:** SOLAR No. 04, con 19,20 mts. **OESTE:** calle Napo, con 19,20 mts. Derecho y Acciones en un solar localizado en la calle Napo entre calle Zoila Arauz de Córdova y calle Manuel B. Pesantes, sector barrio TNTE HUGO ORTIZ, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **384,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0456 UPUOT**, de fecha **28 de octubre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Napo entre calle Zoila Arauz y calle Manuel Pesantes.

Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-30-13

Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-07-30-16-00

Área de terreno C.R.P: A=184,00 m². Saldo luego de una venta.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 184,00 m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 145-2020 de fecha 12 de noviembre y el informe técnico N° 0456 UPUOT de fecha 17 de septiembre de 2020.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Napo entre calle Zoila Arauz y calle Manuel Pesantes, Sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz., Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-30-13, Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-07-30-16-00, Área de terreno C.R.P: A=184,00 m². Saldo luego de una venta. Área de terreno Lev. Plan.: A= 184,00 m², tal como lo solicita la señora: **GLORIA ISOLINA CASTILLO CALDERÓN. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 192.**

Se da lectura al oficio N° 0507 UPUOT, de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la unificación de dos predios que solicitan los señores: Jimmy Gerardo Galarza Guamán,



Vanessa Paola Brito Falconí, con fecha 29 de octubre de 2020, predios ubicados: **Primer Predio:** Vía Panamericana, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista, **Segundo Predio:** Vía Panamericana, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista. **Recomendaciones.-** Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, por lo tanto, se da la factibilidad técnica al Concejo Cantonal la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el Art. 483 del COOTAD

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 158-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Unificación de Predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **JIMMY GERARDO GALARZA GUAMÁN, VANESSA PAOLA BRITO FALCONI**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** de los cuales se va a unificar:

1° PREDIO

Dirección: Vía Panamericana

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Código Catastral: 07-12-51-51-01-06-025-000

Área de terreno C.R.P: A= 6,3897 has

Área de terreno Lev. Plan.: A= 6,3897 has

2° PREDIO

Dirección: Vía Panamericana.

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista.

Código Catastral: 07-12-51-51-01-06-026-00



Área de terreno C.R.P: A= 6,5536 has
Área de terreno Lev. Plan.: A= 6,5536 has

1.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-51-51-01-06-025-000 A1= 6,3897 has

2.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-51-51-01-06-026-000 A2= 6,5536 has

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. REG.PROP.:
12,9433 has

AREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:
12,9433 has

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 7111, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-51-51-01-06-025-000, que se acompaña de fecha **12 de agosto de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** GALARZA GUAMAN JIMMY GERERDO. **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO RUSTICO.** **Parroquia:** Bellavista. **NORTE:** Vía Panamericana (área expropiada), con 68,74 mts. **SUR:** Propiedad del señor Francisco Gonzalo González Ordoñez, con 40,00 mts. **ESTE:** Propiedad de la señor Mirella Hortencia Aguilar Molina, con (926,33-233,11) mts. **OESTE:** Propiedad de la señora María Transito Molina Córdova, con (916,81-229,06) mts. Lote de terreno rustico ubicado en la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **6,3897 has.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. 3720, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-51-51-01-06-026-000, que se acompaña de fecha **11 de agosto de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** GALARZA GUAMAN JIMMY GERERDO. **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO RUSTICO.** **Parroquia:** Bellavista. **NORTE:** Vía Panamericana, con 69,18 mts. **SUR:** Propiedad del señor Gonzalo Ordoñez, con 40,00 mts. **ESTE:** Propiedad de la señor José Aguilar Molina, con (960,03-238,22) mts. **OESTE:** Propiedad de la señora Yolanda Aguilar, con (950,18-233,12) mts. Lote de terreno signado como LOTE No. 07, ubicado en la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **6,5536 has.**



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0507 UPUOT**, del 12 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-51-51-01-06-025-000 A1= **6,3897 has**

2.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-51-51-01-06-026-00 A2= **6,5536 has**

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. REG.PROP.:
12,9433 has

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT:
12,9433 has

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de los señores: **JIMMY GERARDO GALARZA GUAMÁN, VANESSA PAOLA BRITO FALCONÍ**, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la unificación de dos terrenos, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 158-2020, de fecha 27 de noviembre y del informe técnico N° 0507 UPUOT, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la unificación de dos predios ubicados: **Primer Predio:** Vía Panamericana, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista, Código Catastral: 07-12-51-51-01-06-025-000, Área de terreno C.R.P: A= 6,3897 has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 6,3897 has. **Segundo Predio:**



Vía Panamericana, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista, Código Catastral: 07-12-51-51-01-06-026-00, Área de terreno C.R.P: A= 6,5536 has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 6,5536 ha. Área de unificación según Cert. Reg. Prop.:12,9433 has. Área de unificación según lev. Pla. Act: 12,9433 has, a favor de los señores **JIMMY GERARDO GALARZA GUAMÁN, VANESSA PAOLA BRITO FALCONÍ.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 193.**

Se da lectura al oficio Nro. 0547 UPUOT, de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores: Pedro Alejandro Hurtado Flores, Juan Joel Hurtado Flores, Aida Elvira Hurtado Flores, Luis Santiago Hurtado Flores, Ángela Esmeralda Hurtado Flores, Blanca Esther Hurtado Flores, Julia Renee Hurtado Flores, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana Mercy Vilma Hurtado Flores, con fecha 19 de octubre de 2020, ubicado en la Calle Las Lomas y Vía a Cocheros (Esquina), Sector: Barrio 24 de Mayo, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al concejo cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 162-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **PEDRO ALEJANDRO HURTADO FLORES, JUAN JOEL HURTADO FLORES, AIDA**



ELVIRA HURTADO FLORES, LUIS SANTIAGO HURTADO FLORES, ANGELA ESMERALDA HURTADO FLORES, BLANCA ESTHER HURTADO FLORES, JULIA RENEE HURTADO FLORES, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana **MERCY VILMA HURTADO FLORES,** petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Las Lomas y Vía Cocheros (esquina).

Sector: Barrio 24 de Mayo

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-03-32-47-00

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-01-01-03-32-47-00

Área de terreno C.R.P: A= 1463,50 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 1463,505 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° 16211, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-01-01-03-32-47-00, que se acompaña de fecha **19 de octubre del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **HURTADO FLORES AIDA ELVIRA, HURTADO FLORES JUAN JOEL, HURTADO FLORES MERCY VILMA, HURTADO FLORES PEDRO ALEJANDRO, HURTADO FLORES LUIS SANTIAGO, HURTADO FLORES ANGELA ESMERALDA, HURTADO FLORES BLANCA ESTHER, HURTADO FLORES JULIA RENEE.** **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Solares No. 36-17-18.19, con 44,35 mts. **SUR:** Vía a Cocheros, con 23,87 mts. **ESTE:** Calle Las Lomas, con 45,45 mts. **OESTE:** Solares No. 21-33-31, con 43,50 mts. Solar ubicado en la calle Las Lomas y calle Cocheros (esq.), barrio 24 de Mayo, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **1463,50 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0547 UPUOT**, de fecha **18** de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado.



Dirección: Calle Las Lomas y Vía Cocheros (esquina).

Sector: Barrio 24 de Mayo.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-03-32-47-00

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-01-01-03-32-47-00

Área de terreno C.R.P: A= 1463,50 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 1463,505 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 162-2020 de fecha 02 de diciembre y el informe técnico N° 547 UPUOT de fecha 02 de diciembre de 2020.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Las Lomas y Vía Cocheros (esquina), Sector: Barrio 24 de Mayo, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-01-03-32-47-00, Código Catastral (Avalúo y Catastro: 07-12-01-01-03-32-47-00, Área de terreno C.R.P: A= 1463,50 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 1463,505 m2, como lo solicitan los señores: **PEDRO ALEJANDRO HURTADO FLORES, JUAN JOEL HURTADO FLORES, AIDA ELVIRA HURTADO FLORES, LUIS SANTIAGO HURTADO FLORES, ANGELA ESMERALDA HURTADO FLORES, BLANCA ESTHER HURTADO FLORES, JULIA RENEE HURTADO FLORES,** por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana **MERCY VILMA HURTADO FLORES.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 194.**

Se da lectura al oficio Nro. 0553 UPUOT, de fecha 20 de noviembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición



Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Manuel Gilberto Loaiza Fernández, Miriam Esperanza Castillo Romero, con fecha 11 de noviembre de 2020, ubicado en la calle Novena Transversal y calle Quinta Longitudinal (Esquina), Sector: Lotización 23 de Diciembre, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**- Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo cual al concejo cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 163-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MANUEL GILBERTO LOAIZA FERNANDEZ; MIRIAM ESPERANZA CASTILLO ROMERO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Novena Transversal y calle Quinta Longitudinal (esquina).

Sector: Lot. 23 de Diciembre.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-02-14-21-01-00

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-01-02-14-21-01-00

Área de terreno C.R.P: A= 325,78 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 325,78 m2.



SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **1522**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-01-02-14-21-01-00, que se acompaña de fecha **04 de noviembre del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LOAYZA CASTILLO HERNAN GILBERTO (HOY SUS HEREDEROS)** **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** calle Novena Transversal, con 18,43 mts. **SUR:** Solares Nos. 22 y 21, con 18,00 mts. **ESTE:** Solar No. 03, con 17,73 mts. **OESTE:** calle Quinta Longitudinal, con 17,86 mts. Solar localizado en la calle Novena Transversal y Quinta Longitudinal (esquina), sector Lotización “23 de DICIEMBRE”, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **325,78 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0553 UPUOT**, de fecha **20** de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Novena Transversal y calle Quinta Longitudinal (esquina).

Sector: Lot. 23 de Diciembre.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-02-14-21-01-00

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-01-02-14-21-01-00

Área de terreno C.R.P: A= **325,78 m2.**

Área de terreno Lev. Plan.: A= **325,78 m2.**

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 163-2020 de fecha 02 de diciembre y el informe técnico N° 0553 UPUOT de fecha 11 de noviembre de 2020.



Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Novena Transversal y calle Quinta Longitudinal (esquina), Sector: Lot. 23 de Diciembre, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-02-14-21-01-00, Código Catastral (Avalúo y Catastro: 07-12-01-02-14-21-01-00, Área de terreno C.R.P: A= 325,78 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 325,78 m2, como lo solicitan los señores: **MANUEL GILBERTO LOAIZA FERNANDEZ; MIRIAM ESPERANZA CASTILLO ROMERO. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 195.**

Se da lectura al oficio Nro. 0549 UPUOT, de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de dos predios que solicitan los señores Bernardino Granda Jiménez, Carlos Norberto Granda Padilla, América Esterlina Granda Padilla, Diego Bernardino Granda Chamba, Carlos Manuel Granda Chamba, Alexis Esthefania Granda Chamba, Darwin Orlando Granda Chamba, Leyvi Johanna Granda Chamba, Kerly del Carmen Granda Chamba, con fecha 04 de septiembre de 2020, ubicados: **Primer Predio.-** Guardarraya, Parroquia La Avanzada. **Segundo Predio.-** Carretero Santa Rosa- El Playón, Parroquia Torata. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales y análisis de los mismos, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos ya que en la parte técnica se enmendaría cuando la solicitante realice los procesos de aclaración de linderos, mensuras, áreas, códigos catastrales, parroquias de los predios, por lo cual al concejo cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial judicial, de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD, y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 164-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del



Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **BERNANDINO GRANDA JIMENEZ, CARLOS NOLBERTO GRANDA PADILLA, AMERICA ESTERLINA GRANDA PADILLA, DIEGO BERNANDINO GRANDA CHAMBA, CARLOS MANUEL GRANDA CHAMBA, ALEXIS ESTHEFANIA GRANDA CHAMBA, DARWIN ORLANDO GRANDA CHAMBA, LEYVI JOHANNA GRANDA CHAMBA, KERLY DEL CARMEN GRANDA CHAMBA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de dos predios ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Guardarraya.

Sector: La Avanzada.

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): No existe

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-53-51-01-04-008-

000

Área de terreno C.R.P: A= No existe

Área de terreno Lev. Plan.: A= 28,5284 has.

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Carretero Santa Rosa- El Playón.

Sector: Torata.

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): No existe

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-55-51-01-01-017-

000

Área de terreno C.R.P: A= 2,2347 has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,2347 has.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **3035**, que se acompaña de fecha **16 de septiembre del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **PADILLA MACHUCA GLORIA MARIA (HOY SUS HEREDEROS)** **Características**



y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN PREDIO RUSTICO. **Parroquia:** La Avanzada. **FRENTE:** El rio Santa Rosa. **ATRAS:** Terrenos de la Hacienda Carmela. **COSTADO:** En parte con propiedad de la señora Angelina Aguilar, y en otra con terreno de la misma hacienda Carmela. **OTRO COSTADO:** Con propiedad de Félix Bravo, ubicado en el sitio El Remolino, parroquia La Avanzada, cantón Santa Rosa-El Oro. Con una superficie Total de

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. 3034, que se acompaña de fecha 16 de septiembre del 2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** PADILLA MACHUCA GLORIA MARIA (HOY SUS HEREDEROS; GRANDA JIMENEZ BERNANDINO. **Características y linderos registrales:** **PREDIO RUSTICO.** **Parroquia:** La Avanzada. **NORTE:** Con rio por división siguiendo su curso, con 379,00 mts. **SUR:** Con carretera con división siguiendo su trazado, con 216,00 mts. **ESTE:** Con herederos de Angelina Guamán, con 112,20 mts. Sr. Alberto Luna, con (6.00-70.00 mts), y con Herederos Héctor Solano, con 44,00 mts, rumbos variables. Ubicado en el sitio El Remolino, parroquia LA Avanzada, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de 2,2347 has.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0549 UPUOT, de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de dos predios ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Guardarraya.

Sector: La Avanzada.

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): No existe

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-53-51-01-04-008-

000

Área de terreno C.R.P: A= No existe

Área de terreno Lev. Plan.: A= 28,5284 has.



SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Carretero Santa Rosa- El Playón.

Sector: Torata.

Código Catastral: (Registrador de la Propiedad): No existe

Código Catastral (Avalúo y Catastro): 07-12-55-51-01-01-017-

000

Área de terreno C.R.P: A= 2,2347 has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,2347 has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el Art. 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con los procesos de aclaraciones, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 164-2020 de fecha 02 de diciembre y el informe técnico N° 0549 UPUOT de fecha 18 de noviembre de 2020.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de dos predios ubicados: **Primer Predio.-** Guardarraya, Sector: La Avanzada, Código Catastral: (Registrador de la Propiedad: No existe, Código Catastral (Avalúo y Catastro: 07-12-53-51-01-04-008-000. Área de terreno C.R.P: A= No existe. Área de terreno Lev. Plan.: A= 28,5284 has. **Segundo Predio.-** Carretero Santa Rosa- El Playón, Sector: Torata. Código Catastral: (Registrador de la Propiedad: No existe, Código Catastral (Avalúo y Catastro: 07-12-55-51-01-01-017-000. Área de terreno C.R.P: A= 2,2347 has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,2347 has y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, como lo solicitan los señores: **BERNANDINO GRANDA JIMÉNEZ, CARLOS NOLBERTO GRANDA PADILLA, AMÉRICA ESTERLINA GRANDA PADILLA, DIEGO BERNANDINO GRANDA CHAMBA, CARLOS MANUEL GRANDA CHAMBA, ALEXIS ESTHEFANIA GRANDA CHAMBA, DARWIN ORLANDO GRANDA CHAMBA, LEYVI JOHANNA GRANDA CHAMBA, KERLY DEL CARMEN GRANDA CHAMBA.**

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 196.



Se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice:

Señoras y señores concejales, en la presente semana se han realizado gestiones con el fin de obtener recursos para continuar con la obra de nuestro cantón.

Seguimos trabajando arduamente en los diferentes sectores del cantón y prueba de ello como ustedes conocen día a día nos preocupamos más por atender a la ciudadanía que viene en busca de obras para su comunidad.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor alcalde agradece a los señores concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las nueve horas, firmando para constancia de lo actuado con el señor secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

